INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Nº 01/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2020
"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y CAL AGRÍCOLA PARA EL PRODERS"
ID Nº: 378.299

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay; el **Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA** y el **Ing. Agr. CRISPÍN AREVALOS,** en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); inicia la Evaluación Técnica del llamado de referencia; para el **PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8316-PY LEY 3734/09,** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Manifestamos que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) PRODERS N° 01/2020,** y que este proceso ***se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO MUNDIAL, en la modalidad de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría"***

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado por Nota CGP N° 824/2020, suscripta por el **Ing. Agr. José Giménez**, Coordinador General Interino del PRODERS, en fecha 29 de Mayo de 2020, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP, fue remitido para el acto administrativo correspondiente.

Según Resolución MAG N° 436 de fecha 05 de junio del 2020 se aprueba el PBC y se autoriza el inicio del llamado, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 15 de Junio del corriente y en fechas 26, 27 y 28 de junio de 2020 en periódicos de circulación nacional.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Seguidamente y conforme al Punto **26. ACLARACIONES DE OFERTAS** numeral 26.1 *"Para apoyo en el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta, incluyendo los desgloses de los precios en el/la Calendario de Actividades / Lista de Cantidades y demás información que el Contratante requiera. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito o por cable, pero no se solicitará, ofrecerá ni pedirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la IAL Cláusula 28"* solicitando las siguientes documentaciones:

- ✓ Según Notas Nº 01, de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***AUTOMOVILES EL PUENTE S.R.L.*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**

- Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente.

- Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, vigente, de los bienes ofertados.

- Catálogo del producto 20-05-30 + bioactivador

La firma ***AUTOMOVILES EL PUENTE S.R.L.***, no ha contestado lo solicitado, y se procede a ***RECHAZAR*** la Oferta presentada por dicha firma

- ✓ Según Nota Nº 02 de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***INNOVADEX AGROPECUARIA.*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**

- Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, vigente, de los bienes ofertados.

- Catálogo del producto 20-05-30 + bioactivador

La firma ***INNOVADEX AGROPECUARIA.***, no ha contestado lo solicitado, y se procede a ***RECHAZAR*** la Oferta presentada por dicha firma

- ✓ Según Nota Nº 03 de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***BIOSANITAS PARAGUAY*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**

- Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente.

La firma ***BIOSANITAS PARAGUAY*** presenta en tiempo y forma lo solicitado, se deja constancia que los Certificados presentados son exclusivamente para el Lote 04, teniendo en cuenta esto se procede a APROBAR la oferta de la firma ***BIOSANITAS PARAGUAY*** siendo esta "***EVALUABLE***" en el Lote 04.-

- ✓ Según Nota Nº 04 de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***GREPSA*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**

- Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, vigente, de los bienes ofertados.

- Catálogo del producto 20-05-30 + bioactivador

La firma ***GREPSA,*** respondió que el documento se encontraba en trámites cuyo registro pertenece a la empresa ***TRAMOPAR S.A***., y presenta un pedido de prórroga al plazo de entrega de lo solicitado. Visto que este documento debía ser presentado con la oferta y a su vez encontrarse vigente lo cual lo habilitaba para la venta de los productos ofertados según se encuentran establecidos en la LEY 3742/2009 y la Resolución 446/06, el comité técnico dictamina que la oferta no se encuentra en condiciones, teniendo en cuenta esto se procede a ANULAR la oferta de la firma ***GREPSA*** siendo esta "***NO EVALUABLE***", para los Lotes 03 y 04-

- ✓ Según Nota Nº 05 de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***RIEGO DOS MIL*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**

- Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, vigente, de los bienes ofertados.

La firma ***RIEGO DOS MIL,*** respondió que el documento se encontraba en trámites cuyo registro pertenece a la empresa ***TRAMOPAR S.A***., y presenta un pedido de prórroga al plazo de entrega de lo solicitado. Visto que este documento debía ser presentado con la oferta y a su vez encontrarse vigente lo cual lo habilitaba para la venta de los productos ofertados según se encuentran establecidos en la LEY 3742/2009 y la Resolución 446/06, el comité técnico dictamina que la oferta no se encuentra en condiciones, teniendo en cuenta esto se procede a ANULAR la oferta de la firma ***RIEGO DOS MIL*** siendo esta "***NO EVALUABLE***", para los Lotes 03 y 04-

✓ Según Nota Nº 06 de fecha 16 de Julio del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***NUTRIVET S.A.*** los siguientes:

- **PARA LOS FERTILIZANTES: Los Licitantes deberán proporcionar:**
- Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente.
- Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, vigente, de los bienes ofertados.
- Catálogo del producto 20-05-30 + bioactivador

La firma ***NUTRIVET S.A.,*** presenta en tiempo y forma lo solicitado, se deja constancia que los Certificados presentados son exclusivamente para los Lotes 03 y 04, teniendo en cuenta esto se procede a APROBAR la oferta de la firma ***NUTRIVET S.A.,*** siendo esta "***EVALUABLE***" en el Lote 03 y Lote 04.-

Observación: Se menciona que las documentaciones pertenecientes al SENAVE deberán estar fechadas anterior a la apertura de este llamado, así también que la Certificación de Registros de Entidades Comerciales, Certificado de Registro de Libre Venta de Fertilizantes y afines y Certificado de Registro de Libre Venta de Productos Fitosanitarios expedidos por el SENAVE son documentos regulatorios para la comercialización de los bienes licitados y se encuentran establecidos en el marco de la LEY 3742/2009 DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA. y LA RESOLUCIÓN SENAVE N ° 446/06" POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL "REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA", DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILAS. (SENAVE)

Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos al Pliego de Bases y Condiciones, se hace constar lo siguiente:-

Descripción del Documento	INNOVADEX	RIEGO DOS MIL	NUTRIVET S.A.	BIOSANITAS	GREPSA	AUTOMOVILES EL PUENTE	AGROPEC. URUNDEY	AGROPEC. SANTA RITA
CAPACIDAD TECNICA								
CATALOGOS: La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los	No Presenta	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Aplica	No Aplica

PARA LOS FERTILIZANTES:								
Copia del Certificado de Registros de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, autenticado y vigente.	**No Presenta**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	**No Presenta**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Copia del Certificado de Registro y Libre Venta de Fertilizantes y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, autenticados, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados.		**No presenta**			**No presenta**			
PARA LA CAL AGRÍCOLA:								
Cal Agrícola, Análisis de la composición emitido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) al momento de la entrega.	**No Aplica**	Presenta y Cumple	**No Aplica**	**No Aplica**	Presenta y Cumple	**No Presenta**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 hs. del 21 de julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. CRISPÍN ARÉVALOS
Evaluación Técnica

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Evaluación Técnica